



PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PISCINA MUNICIPAL

Artículo 1.- Fundamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se determinan los criterios y las cuantías que se aplicarán para la exacción de precios públicos por la prestación de servicios y uso de las instalaciones deportivas que realiza el Ayuntamiento de Aldea del Rey.

Artículo 2.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la prestación de servicios y uso de las instalaciones deportivas y Piscina municipal que realiza el Ayuntamiento de Aldea del Rey, a instancia o solicitud de terceros.

Artículo3.- Nacimiento de la obligación de pagar.

La obligación de pagar nace desde que se inicie la prestación del servicio o el uso de las instalaciones, si bien se exige el depósito previo de su importe total en el momento de la solicitud de prestación del servicio o uso de las citadas instalaciones.

Artículo 4.- Obligados al pago.

Deberán pagar el precio público las personas que se beneficien de la prestación del servicio y el uso de las instalaciones, y también aquellas que ejerzan la patria potestad o tutela, en el caso de menores e incapacitados.

Artículo 5.- Precios aplicables.

5.1. Piscina:

- a) Entrada Infantil (6 a 14 años):
 - Días Laborales: 1,50 €.
 - Sábados y festivos: 2,50 €.
- b) Entrada mayores (más de 14 años):
 - Días Laborales: 2,00 €.
 - Sábados y festivos: 3,00 €.
 - Con carnet Joven, sábados y festivos: 2,20 €
 - Con carnet Joven, días laborales: 1,70 €
- c) Abonos de baños:
 - Temporada completa:
 - Mayores de 14 años: 60,00 €.
 - Mayores de 14 años, con carnet joven: 53,00 €.
 - Menores de 14 años y mayores de 6 años: 40,00 €.
 - Mayores de 65 años/ jubilados por enfermedad y discapacitados igual o superior al 33%: 35,00 €.
 - Abonos mensuales.
 - Mayores de 14 años: 40,00 €.
 - Menores de 14 años y mayores de 6 años: 20,00 €.
 - Mayores de 65 años/ jubilados por enfermedad y discapacitados igual o superior al 33%: 20,00 €.



Ayto. Aldea del Rey

d) Bonificaciones aplicables a los abonos y no acumulables:

- Reducción del 50% a familias numerosas.
- Reducción del 25% por tercer abono y sucesivos (en caso de retirar tres o más abonos al mismo tiempo en unidades familiares de 3 o más miembros).

5.2. Uso pabellón polideportivo:

- Por hora de uso: 6 euros/hora.
- Incremento al precio anterior por uso luz: 2 euros/hora.

5.3. Uso pista pádel:

- Por hora y media de uso: 8 euros/hora y media.
- Incremento al precio anterior por uso luz: 2 euros/hora y media.

Artículo 6.- Gestión del precio público.

La realización de la prestación de los servicios sujetos a este precio público se llevará a cabo a instancia de parte.

Todas las cuotas serán objeto de liquidación por ingreso directo.

Artículo 7.- Impago del precio público.

En caso de que se produzca un impago del precio público fijado, las deudas liquidadas y no pagadas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y se procederá a la suspensión en la prestación del Servicio.

Disposición Final.-

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez haya sido publicada definitivamente en el BOP y haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local sin que se haya formulado requerimiento expreso por infracción del ordenamiento jurídico por la Administración del Estado o por la de la Comunidad Autónoma, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Modificaciones:

Aprobación JGL de 27 de junio de 2020. Bop 121 de 29 de junio de 2020

Aprobación JGL de 20 de junio de 2022. Bop 119 de 22 de junio de 2022

Aprobación JGL de 18 de mayo de 2023. Bop 114 de 16 de junio de 2023

Subsanación de anterior anuncio: BOP 131 de 11 de julio de 2023